

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL  
DISTRITO FEDERAL  
SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. PAOT/SPA/200/024/2002

México, D.F., a 8 de mayo de 2002

**C. Alejandra Cristina Alducin Varela**  
Mar Negro N°130, departamento 15, Colonia Popotla  
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11400  
PRESENTE

Hago referencia a sus escritos recibidos los días 6 y 8 de mayo del año en curso, a través de los cuales denuncia conductas que considera violatorias del artículo 25, fracción I de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, en lo relativo a la prohibición de la utilización de animales en concursos de televisión.

Conforme a lo anterior, procederemos a poner en conocimiento de las autoridades delegacionales respectivas de los posibles incumplimientos de la disposición citada, con fundamento en el artículo 12, fracción VIII de la Ley invocada, para que actúe conforme proceda en Derecho, pues esta Procuraduría no es competente para conocer los hechos que narra en su escrito referido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 de la multicitada Ley.

PROCURADURÍA  
AMBIENTAL Y DEL  
ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL  
DISTRITO FEDERAL

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

*Recibi original*

*28-05-02*

*Carlos Karim Arriaga Alducin*

Atentamente  
La Subprocuradora

*Thurmanni Malo*  
Lic. Ileana Villalobos Estrada

C.c.p.- Lic. Enrique Provencio.- Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.- Presente  
Lic. Rolando Cañas Moreno.- Coordinador de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias.- Para su conocimiento.-

IVE/RCM